



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/DEC/9/4
30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 7 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

9/4. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros (artículo 28)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Insta* a las Partes que reúnan las condiciones a dar prioridad a proyectos de seguridad de la biotecnología en la programación de sus asignaciones nacionales del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) en el marco del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020¹ y la orientación de la Conferencia de las Partes para el mecanismo financiero;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, cuando adopte su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Cumplimiento², invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir proporcionando fondos para:

a) Ayudar a aquellas Partes que reúnan las condiciones y que aún no lo hayan hecho a instrumentar plenamente medidas para aplicar el Protocolo;

b) Apoyar a las Partes que reúnan las condiciones a cumplir sus obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud del Protocolo, incluida la presentación de sus cuartos informes nacionales;

c) Apoyar a las Partes en la implementación de planes de acción para el cumplimiento del Protocolo;

3. *Insta* a las Partes que reúnan las condiciones a colaborar activamente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido coordinando con el punto focal operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con el fin de garantizar que puedan acceder a fondos disponibles para la seguridad de la biotecnología;

¹ Decisión BS-V/16, anexo I.

² Véase CBD/CP/MOP/9/2.

4. *Acoge con satisfacción* la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *expresa su agradecimiento* a los países que contribuyeron a la séptima reposición;

5. *Alienta* a las Partes a cooperar a nivel regional y subregional, así como a pedir apoyo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para llevar a cabo proyectos conjuntos, a fin de maximizar sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de una manera que sea eficaz en función de los costos.
